Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 1356

BUENOS AIRES, 06 MAR 2012

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-21511-11-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ELI LILLY INTERAMERICANA INC. (SUCURSAL ARGENTINA), solicita la cancelación del Certificado Nº 50105, correspondiente a la especialidad medicinal XIGRIS / DROTRECOGIN ALFA ACTIVADO (Polvo para Inyectable Liofilizado).

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Articulo 8º , Inciso a) de la Ley Nº 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que a fs. 5 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y Decreto Nº 425/10.

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 1356

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Cancelase el Certificado Nº 50.105 correspondiente a la especialidad medicinal XIGRIS / DROTRECOGIN ALFA ACTIVADO (Polvo para Inyectable Liofilizado)., propiedad de la firma ELI LILLY INTERAMERICANA INC. (SUCURSAL ARGENTINA), de acuerdo a lo dispuesto por el Articulo 8º, inciso a) de la Ley Nº 16.463.

ARTICULO 2º. –Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE

EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-21511-11-1

DISPOSICIÓN Nº: 1356

Dlv

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.